



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

1304

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)
DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO - COORDINADOR DESPACHO GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

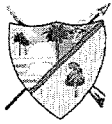
OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 012E DE 2017, SANCIONADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017** .- "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____



Arauca, 29 de septiembre de 2017

Diputado
DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA Nº 012E DE 2017: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".

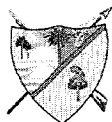
Atentamente,



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Coordinador Despacho del Gobernador

Anexo: una (1) carpeta original

*Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto – Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho*




Arauca, 29 de septiembre de 2017

EL COORDINADOR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 29 de septiembre de 2017, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 012E del 28 de septiembre de 2017.

ORDENANZA N° 012E DE 2017: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Coordinador Despacho del Gobernador

*Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto – Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



REVISION ORDENANZA No. 012E DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA
TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA
EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 28 de septiembre de 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE # 2960/2017
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



6

REVISION ORDENANZA No. 012E DE 2017

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 012E DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 012E DE 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 012E de 2017 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGDA – 2017 - 114 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SEGUNDO DEBATE: 19 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SEGUNDO DEBATE: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA REGLAMENTAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.
4. **REVISION DEL ARTICULADO:** La presente ordenanza se soporta jurídicamente en lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, concretamente lo establecido en el parágrafo del artículo 3, el cual prescribe:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



... "Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales"...

Así mismo, en concepto de fecha 17 de Mayo de 2017 suscrito por LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑOÑEZ – Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial - Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, en donde establece respecto a la consulta elevada respecto a la ejecución de los recursos de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR : ..." los departamentos no tendrían que ejecutar directamente los recursos, más aun cuando, de la lectura de los artículos 8,9 y 12 de la Ley 1276, consideramos que los centros de vida son responsabilidad del alcalde quien puede delegar en la dependencia correspondiente la ejecución de los proyectos y la conformación de los sistemas de información para su seguimiento"...

En este sentido, la Entidad debe proceder a reglamentar el proceso de transferencia de los recursos por concepto de ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR a los entes municipales, en razón a que este trámite no se encontraba definido en la ordenanza de creación de dicha estampilla ni en sus modificaciones.

5. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 012E de 2017, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 28 de septiembre de 2017.

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídica Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializada

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Arauca, 22 de septiembre de 2017

Oficio No. PAD - 2017 - 114

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.012E de 2017

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 012E de 2017; " POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"; con los respectivos Informes de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co



ORDENANZA No. 012E
Septiembre 22 de 2017

Por medio de la cual se faculta al gobernador del Departamento de Arauca, para que Reglamente la transferencia de los recursos a los Municipios del Departamento de Arauca, provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La Honorable Asamblea del Departamento de Arauca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Artículos 38, 58, 300 y 333 de la Constitución Política de Colombia y la 1276 de 2009 y las demás disposiciones que regulan la materia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder facultades pro tempore al Gobernador del Departamento de Arauca, para que reglamente la distribución y transferencia de los recursos a los Municipios del Departamento de Arauca, provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

PARAGRAFO 1: La anterior facultad será exclusivamente para expedir la reglamentación pertinente que permita transferir los recursos según la distribución establecida en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades pro tempore, se concederán por el término de tres (3) meses a partir de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los noventa (90) días siguientes a la adopción de los respectivos actos administrativos a través de los cuales se materializan las facultades conferidas en la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento de Arauca, deberá presentar un informe detallado de las actividades a la Honorable Asamblea Departamental, para su conocimiento y fines pertinentes.

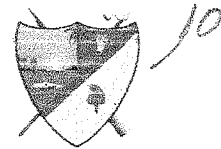
ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental

Dado en Arauca a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente Asamblea Departamental

OSMANI OLIVOS GARCIA
Secretaria (E)



CERTIFICACION SGADA – 2017 – 114

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el proyecto de ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE REGLAMENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.”, fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 18 de septiembre de 2017
Segundo Debate: 19 y 21 de septiembre de 2017
Tercer Debate: 22 de septiembre de 2017

La presente solicitud se expide a los Veintidós (22) días del mes de septiembre de 2017.


OSMANI EMILSE OLIVOS GARCIA
Secretaría General [E]



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL PARA TERCER DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se faculta al gobernador del Departamento de Arauca, para que reglamente la transferencia de los recursos a los Municipios del Departamento de Arauca, provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

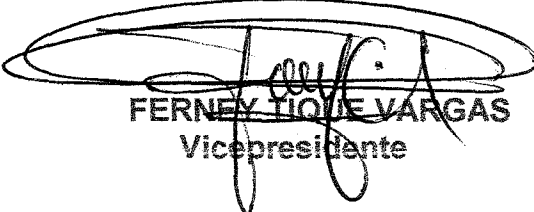
Analizadas las modificaciones surgidas en el segundo debate de la plenaria, consideramos que son adecuadas al objeto del proyecto de ordenanza, En consecuencia la Comisión

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

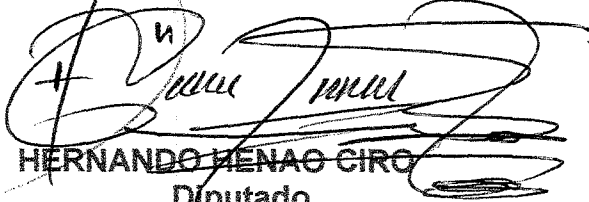
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día jueves 21 de septiembre del año 2017, siendo las 11:30 a.m..


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente


DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado

JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



12

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión de Presupuesto proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza **Por medio de la cual se faculta al gobernador del Departamento de Arauca, para que Distribuya y ordene la transferencia de los recursos a los Municipios del Departamento de Arauca, provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en Virtud de lo Dispuesto en la Ley 1276 de 2009.** Teniendo en cuenta que se encuentra en el marco de la legalidad y en cumplimiento del artículo 3ro. De la ley 1276 de 2009. Considera que:

Título del Proyecto:	Consérvase igual.
Marco Jurídico:	Consérvase igual.
Artículo Primero:	Consérvase igual.
Artículo Segundo:	Consérvase igual.
Artículo Tercero:	Consérvase igual.
Artículo Cuarto:	Consérvase igual.


En consecuencia la Comisión de hacienda pública, presupuesto y régimen fiscal:

PROPONE

Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Lunes 18 de septiembre del año 2017, siendo las 8:45 p.m.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente


DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado